

ON CHIDADAN

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA GENERA TACCITUDA de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, establecidos en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar número mil doscientos doce, colonia Reforma en esta Ciudad, y con fundamento en lo establecido por los artículos 25, Base A, y 114 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, numerales 2 y 3; 45 y 46 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaça; artículo 3; 8; 11, inciso b) y 16, numeral 3 del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguientes: -----

Licenciado Rubén Calleja Leyva

Encargado del despacho de Unidad Técnica Jurídica y de Darío Contencioso Electoral y presidente suplente, en términos del artículo 16, numeral 3 del Reglamento de la Junta.

Maestro Santibáñez Suarez

Miguel Secretario Ejecutivo.

Contador Público Díaz Escamilla

Nicanor

Encargado del Despacho de Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Licenciado Jorge Vázquez Trinidad

Arturo

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Maestra Minerva Ríos Padilla

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas Candidatos Independientes

Licenciado Hugo Aguilar Ortiz

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas



Ing. Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez

Previa verificación de la asistencia de los siete integrantes de la Junta General Ejecutiva, se declaró por parte del Secretario Ejecutivo la existencia del quórum legal, y se procedió a poner a consideración el siguiente proyecto de orden del día: Único. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ENAJENACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Acto seguido, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo, procedió a poner a consideración y consultó a los integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos, por lo que se procedió a su desahogo.-----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25, Base A, y 114 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, numerales 2 y 3; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Instituto es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; y que uno de los órganos ejecutivos de este Instituto es la Junta General Ejecutiva que como lo establece el artículo 45 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, la Junta General Ejecutiva es el órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, encargada de velar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos ejecutivos y desconcentrados del Instituto Estatal y que en términos de artículo 46, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, tiene como atribución, entre otras, Integrar el Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal y vigilar los



procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes que se instrumenten INSTITUTO PARA PARA ELECTORAL para el adecuado funcionamiento de dicho Comité de Adquisiciones. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Materia de Adquisiciones, Arrendamientos. Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el Comité de Adquisiciones es el órgano Colegiado de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto, e intervendrá como instancia administrativa de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requiera el propio Instituto, de conformidad con el JUNTA GENERAL REGISTRATION en mención y demás disposiciones aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes muebles propiedad del mismo. Bajo esa perspectiva esta/ Junta considera conveniente aprobar la designación de integrantes Comité de Adquisiciones, Arrendamientos. Contratación de Servicios, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para darle legalidad, certeza y transparencia procedimientos relacionados con las adquisiciones arrendamientos, contrataciones y baja de bienes de este Instituto, para asegurar así que la administración de los recursos económicos sea con eficiencia, eficacia y honradez para el óptimo cumplimiento de las actividades y objetivos de la institución.-----

Acto seguido, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo, de conformidad con las manifestaciones vertidas en las consideraciones que anteceden, procedió a consultar a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el proyecto de acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos:------

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos previos, y con fundamento en los dispuesto por los artículos 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 45 y 46 fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos, **Acuerda: Primero**. Se aprueba la designación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el cual estará conformado de la siguiente manera:

 Un Presidente del Comité que será el Consejero Presidente del Consejo General; quien para el buen desempeño del cargo que





le ha sido conferido podrá nombrar a un suplente con derecho a voz y voto.

- 2. Un Secretario Técnico que será el Secretario Ejecutivo.
- 3. Un primer Vocal con voz y voto, que será el Coordinador Administrativo.

Un segundo Vocal con voz y voto, que será el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Un tercer Vocal con voz y voto, que será el titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación JUNTA GENERAL EJECUT Ciudadana

- 6. Un cuarto Vocal con voz y voto, que será el titular de La Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas Candidatos Independientes
- 7. Un quinto Vocal con voz y voto, que será el titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.

Segundo. Se Instruye al Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez Secretario Ejecutivo, para que a la brevedad posible realice las actividades necesarias para la instalación del referido Comité del Adquisiciones.----

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a cada uno de los funcionarios designados a fin de que den cumplimiento de manera cabal al cargo que les ha sido conferido. -----

A continuación, el Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva, presidente suplente en esta sesión extraordinaria, señaló que habiéndose desahogado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, declara clausurada la presente sesión. -----

Habiéndose agotado el único punto considerado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente. --

--)--- CONSTE ----

LIC. RUBEN DARIO CALLEJA LEYVA MTRO. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO SECRETARIO EJECUTIVO. CONTENCIOSO ELECTORAL Y PRESIDENTE SUPLENTE.

SUAREZ



5

C.P. NICANOR DIAZ ESCAMILLA ELCO ENCARGADO DEL DESPACHO DE STATAL ELECTO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITÁCIÓN ELECTORAL

EIC. JORGE ARTURO VÁZQUEZ
TRINIDAD

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONCIUDADA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

MTRA. MINERVA RÍOS PADILLA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CAMDIDATOS INDEPENDIENTES.

LIC. HUGO AGUILAR ORTÍZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS.

ING. MOISÉS JUAN DE DIOS MANZO VÁSQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO.

Esta hoja corresponde al acta de la Junta General Ejecutiva de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, correspondiente al análisis y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se designan a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.